



Resolución Ministerial

N° 345-2015-MC

Lima, 29 SET. 2015

Visto, el Memorando N° 1019-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; y, el Memorando Múltiple N° 059-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 331-2015-MC de fecha 11 de setiembre de 2015, se aprobó la ampliación del Plazo N° 02 por 18 días calendarios al Contrato de Obra N° 027-2014-OGA-SG/MC de fecha 02 de octubre de 2014, suscrito con el Consorcio Cultural Pachacamac, para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima", cuya fecha de vencimiento es el 22 de setiembre de 2015;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, dispone que *"En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará la Entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor"*;

Que, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC establece que: *"El Titular de la Entidad designará mediante Resolución Directoral Nacional a los miembros de la comisión del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) que se encargará de las acciones correspondientes para la liquidación de proyectos de inversión, así como los que están en proceso de regularización. Esta Comisión deberá ser constituida como mínimo de la siguiente manera: El Gerente General, 01 Responsable Técnico (Oficina de Planificación*



S. Gonzales E.



y Presupuesto), y 01 Responsable financiero (Unidad de Contabilidad)"; así como también será integrará por el Inspector de Obra (Asesor de la Comisión);

Que, mediante Memorando N° 1019-2015-OGA-SG/MC emitido por la Oficina General de Administración, se solicita la designación del Comité de Recepción de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima";

Que, estando a lo solicitado, corresponde designar el Comité de Recepción de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima";

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la recepción y liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) mediante Administración Directa e Indirecta"; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Recepción de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima - departamento de Lima", que estará integrado de la siguiente manera:

Por la Entidad:

- Secretario General o su representante, quien la presidirá.
- Un ingeniero en representación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina de Contabilidad.
- Un representante de la Comisión Nacional Qhapaq Ñan, como área usuaria.
- Un representante del Museo de Sitio Pachacamac.
- Un representante de la Oficina de Abastecimiento.





Resolución Ministerial

Nº 345-2015-MC



S. Gonzales E.

Por la Supervisión:

- Arq. José Abel Andujar Ulloa, Jefe de Supervisión, en representación del Consorcio Norte Supervisor de la obra.



Artículo 2º.- Disponer que los titulares de los órganos indicados en la presente resolución acrediten a su representante mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Comisión.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura

